

LA PLATA, 01 de Marzo 2024

CIRCULAR 052

ACTUALIZACION POCO MONTO

Informamos que hemos actualizado el importe del monto mínimo para percibir el cobro de los pagos de las Obras Sociales. El mismo será de \$30.000.

CIRCULAR 053

AMFFA CAFAR: Campaña de Vacunación 2024 Antigripal / Antineumocóccica

Se informa que el lunes 4 de marzo comenzará la campaña de vacunación Antigripal / Antineumocóccica 2024, para todos los jubilados y pensionados de CAFAR. La campaña estará disponible hasta el 31 de agosto de 2024.

Antigripal

- La cobertura será del 100%
- No se requiere la prescripción médica, **sólo la respectiva credencial de afiliación.**
- La dispensa es de validación obligatoria, en el Plan **“CAFAR – Vacunación Antigripal”**, ingresando el nombre o troquel de la vacuna en el campo “Troq./Cod. de Barras” del RP1.
- Para el cobro, se deberá presentar el comprobante de validación con el troquel adherido, firmado por el afiliado o tercero con los datos del mismo (Aclaración, N° de DNI y domicilio), como así también el sello y firma de la farmacia, como plan Vacunas Antigripales, con la correspondiente carátula.
- El honorario por la aplicación de las vacunas es de \$4.000
- Para validar la aplicación se deberá completar el campo “Troq./Cod. de Barras” del Rp2 con el código “2001” al momento de validar la vacuna.

Antineumocóccica

- La cobertura será del 100%
- El afiliado deberá presentar la receta con la prescripción de la vacuna junto a la autorización de AMFFA.
- La dispensa es de validación obligatoria, en el Plan **“CAFAR – Vacunación Antineumocóccica”**, ingresando el nombre o troquel de la vacuna en el campo “Troq./Cod. de Barras” del RP1.

- Para el cobro, se deberá presentar la receta, la autorización emitida por la Obra Social y el comprobante de validación, el que deberá contener la firma del afiliado o tercero con los datos del mismo (Aclaración, N° de DNI y domicilio), como plan Vacunas Antineumocóccica, con la correspondiente carátula.
- El honorario por la aplicación de las vacunas es de \$4.000
- Para validar la aplicación se deberá completar el campo “Troq./Cod. de Barras” del Rp2 con el código “2001” al momento de validar la vacuna.

IMPORTANTE: las vacunas se adquieren en las droguerías de confianza, de acuerdo a las condiciones de compra de cada farmacia.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 054

AMFFA SALUD: Campaña 2024 Vacunación antigripal

Se informa que el lunes 4 de marzo comenzará la campaña de vacunación Antigripal / Antineumocóccica 2024, para los asociados a AMFFA Salud. La campaña estará disponible hasta el 31 de agosto de 2024.

- La cobertura será según el Plan del asociado presentando prescripción médica.
- La cobertura será del 100 % para los afiliados con patologías consideradas de riesgo, siempre presentando la prescripción médica y la autorización previa en AMFFA.
- El honorario por la aplicación queda a cargo del socio.

CIRCULAR 055

PODER JUDICIAL: Cambios en la Norma de atención

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, entran en vigencia las siguientes modificaciones en la norma de atención:

- ✚ Se podrán aceptar **todos los modelos de recetas electrónicas**, las cuales siempre deberán contener el número de receta, para ser validadas a través del acceso “Consulta Receta Electrónica”. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción.
- ✚ Con la leyenda “**Tratamiento Prolongado**” se podrán dispensar hasta 3 (Tres) envases en un solo Rp, siempre que la prescripción lo indique.

– Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 056

OSPE: Autorizaciones

La Obra Social informa que, a partir del pasado 14 de febrero, aumentó los topes para solicitar autorización, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 132.000 hasta \$390.000, deberá estar autorizado por la Delegación de OSPE para ser dispensado.
- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 390.001, deberá estar autorizado por OSPE Casa Central para ser dispensado.

Para ver Normas de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 057

OSPIL – AMPIL: Cambios en la Norma de atención

La Obra Social informa que, a partir de 1° de marzo del corriente año, entran en vigencia las siguientes modificaciones en la norma de atención:

- La cobertura de los distintos planes, la emitirá el sistema de validación al momento de la dispensa.
- Se actualizo el listado de médicos autorizantes.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).